



Municipalidad Distrital de Mala

DECRETO DE ALCALDÍA N° 005-2015-MDM

Mala, 25 de junio del 2015.

VISTO:

El proveído N° 1162-GAF/MDM de la Gerencia de Administración y Finanzas, Informe N° 202-2015-GAT/MDM de la Gerencia de Administración Tributaria, proponiendo la prórroga de la Ordenanza Municipal N° 009-2015MDM, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDM de fecha 29 de Abril del 2015, sobre amnistía tributaria para los contribuyentes del Distrito de Mala;

Que, la Ordenanza citada en la disposición final primera – faculta al Señor Alcalde para que mediante Decreto de Alcaldía dicte las disposiciones complementarias necesarias para la adecuada aplicación de la presente ordenanza, así como su prórroga; tal como prescribe el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la Gerencia de Administración Tributaria ha advertido la existencia de un número de contribuyentes y administrados que han optado en la referida amnistía por regularizar el estado de sus obligaciones tributarias, y siendo que en dicho plazo no lograran gozar de los beneficios otorgados, resulta necesario disponer una prórroga del término de vigencia de los beneficios establecidos;

Que, contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración Tributaria, Gerencia de Asesoría Legal, y estando a las atribuciones conferidas por el artículo 42°, y el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO.- PRORROGAR desde el 01 al 31 de julio del 2015, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 009-2015-MDM, que aprueba la amnistía tributaria para los contribuyentes del Distrito de Mala.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria, Secretaria General e Imagen Institucional el cumplimiento del presente decreto en lo que fuere de su competencia.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaria General la publicación del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MALA
Rosa Palermo Figueroa Gutierrez
ALCALDE